



**PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR TERMOBARRANQUILLA
S.A. E.S.P. POR PARTE DE USUARIOS O EMPRESAS DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS
COMBUSTIBLE**

CÓDIGO: P-CE-PO-2	No. PÁGINA: 10	FECHA: 25 de marzo de 2020	VERSIÓN: 1
----------------------	-------------------	-------------------------------	---------------

Elaborado por: Especialista de Energía	Aprobado por: Subgerente de Regulación y Desarrollo de Negocios
---	---

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	MOTIVO DE CAMBIO	VERSIÓN
25/03/2020	Creación procedimiento	1



PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P. POR PARTE DE USUARIOS O EMPRESAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS COMBUSTIBLE

CÓDIGO: P-CE-PO-2

VERSIÓN: 1

FECHA: 25/03/2020

PÁGINA: 2 de 10

1. OBJETIVO:

Dar a conocer a los interesados, los plazos y los requisitos relacionados con el acceso a la prestación de los servicios ofrecidos por TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P. por parte de usuarios o empresas de servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible en cumplimiento de lo establecido en la Resolución CREG 080 de 2019 o aquellas que la modifiquen o sustituyan.

2. ALCANCE:

El proceso contempla la definición de mecanismos de contacto y los agentes involucrados en el mismo.

3. DEFINICIONES:

- **ASIC:** Dependencia del Centro Nacional de Despacho de que tratan las Leyes 142 y 143 de 1994, encargada del registro de fronteras comerciales, de los contratos de energía a largo plazo; de la liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los actos, contratos, transacciones y en general de todas las obligaciones que resulten por el intercambio de energía en la bolsa, para generadores y comercializadores; de las Subastas de Obligaciones de Energía Firme; del mantenimiento de los sistemas de información y programas de computación requeridos; y del cumplimiento de las demás tareas que sean necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema de Intercambios Comerciales (SIC). (Fuente: R. CREG-071-2006; Art. 2).
- **Cargo por Confiabilidad:** Remuneración que se paga a un agente generador por la disponibilidad de activos de generación con las características y parámetros declarados para el cálculo de la ENFICC, que garantiza el cumplimiento de la Obligación de Energía Firme que le fue asignada en una Subasta para la Asignación de Obligaciones de Energía Firme o en el mecanismo que haga sus veces. Esta energía está asociada a la Capacidad de Generación de Respaldo de que trata el artículo 23 de la Ley 143 de 1994 y es la que puede comprometerse para garantizar a los usuarios la confiabilidad en la prestación del servicio de energía eléctrica bajo condiciones críticas. (Fuente: R. CREG-071-2006; Definiciones).
- **Contrato de Respaldo:** Es un contrato bilateral que se celebra entre agentes generadores a través del Mercado Secundario, con el fin de asegurar el cumplimiento de las Obligaciones de Energía Firme de un generador. Su precio, cantidad, garantía, duración y recaudo se determina de común acuerdo entre las partes siguiendo los lineamientos del Mercado Secundario. (Fuente: R. CREG-071-2006; Definiciones).
- **EDAPTM:** Energía disponible adicional de planta o unidades térmicas para un mes es la cantidad de energía eléctrica que una planta o unidad de generación térmica es capaz de entregar continuamente, por encima de la ENFICC, en un periodo de un mes calendario.
- **Energía de Referencia para el Mercado Secundario:** Energía que podrá ofertar una planta o unidad de generación en el mercado secundario. Será la siguiente:
 1. Para plantas hidráulicas: La Energía Disponible Adicional más la diferencia entre la ENFICC declarada y la ENFICC comprometida; y
 2. Para plantas térmicas: La correspondiente a la diferencia entre la ENFICC y la ENFICC comprometida. En este caso la energía que resulte de esta diferencia debe respaldarse con los contratos de suministro y transporte de combustibles en las mismas condiciones exigidas a la ENFICC asociada a las Obligaciones de Energía Firme. (Fuente: R. CREG-071-2006; Art. 43).
- **ENFICC:** Es la máxima energía eléctrica que es capaz de entregar una planta de generación continuamente, en condiciones de baja hidrología, en un periodo de un año. (Fuente: R. CREG-071-2006; Art. 2).
- **Mercado Secundario de Energía Firme o Mercado Secundario:** Mercado bilateral en el que los generadores negocian entre sí un Contrato de Respaldo para garantizar, durante un periodo de



PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS OFRECIDOS POR TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P. POR
PARTE DE USUARIOS O EMPRESAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE
ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS COMBUSTIBLE

CÓDIGO: P-CE-PO-2

VERSIÓN: 1

FECHA: 25/03/2020

PÁGINA: 3 de 10

tiempo determinado, el cumplimiento parcial o total de las Obligaciones de Energía Firme adquiridas por uno de ellos.

- **Obligación de Energía Firme, OEF:** Vínculo resultante de la Subasta o del mecanismo que haga sus veces, que impone a un generador el deber de generar, de acuerdo con el Despacho Ideal, una cantidad diaria de energía durante el Período de Vigencia de la Obligación, cuando el Precio de Bolsa supere el Precio de Escasez. (Fuente: R. CREG-071-2006; Definiciones).
- **PUBLICICON:** Aplicativo del portal web de XM para administración y publicación de contratos
- **Comprador primario:** persona jurídica con la cual un productor-comercializador o un comercializador de gas importado celebra un contrato para el suministro de gas natural. Deberá corresponder a alguno de los participantes del mercado que puede comprar gas natural en el mercado primario, de acuerdo con lo dispuesto en esta Resolución.
- **Comprador secundario:** persona jurídica con la cual un comprador primario o un comprador cesionario celebra un contrato de compraventa de derechos de suministro de gas. Deberá corresponder a alguno de los participantes del mercado que puede comprar gas natural en el mercado secundario, de acuerdo con lo dispuesto en esta Resolución.
- **Contrato con interrupciones, CI:** contrato escrito en el que las partes acuerdan no asumir compromiso de continuidad en la entrega, recibo o utilización de capacidad disponible en el suministro o transporte de gas natural, durante un período determinado. El servicio puede ser interrumpido por cualquiera de las partes, en cualquier momento y bajo cualquier circunstancia, dando aviso previo a la otra parte.
- **Contrato de opción de compra de gas, OCG:** contrato escrito en el que un agente garantiza el suministro de una cantidad máxima de gas natural durante un período determinado, sin interrupciones, cuando se presente la condición de probable escasez y en hasta cinco (5) días calendario adicionales definidos a discreción del comprador. El comprador pagará una prima por el derecho a tomar hasta la cantidad máxima de gas, y un precio de suministro al momento de la entrega del gas nominado. Las cantidades nominadas deberán ser aceptadas por el vendedor al ejercicio de la opción. La prima se pagará mensualmente.
- **Contrato de opción de compra de gas contra exportaciones, OCGX:** contrato escrito en el que un agente garantiza el suministro de una cantidad máxima de gas natural, que está comprometida para exportaciones, durante un período determinado, sin interrupciones, cuando se presente la condición de entrega pactada entre el comprador y el vendedor. Dicha condición de entrega no podrá estar supeditada a la ocurrencia de aspectos técnicos y/u operativos. Las cantidades nominadas deberán ser aceptadas por el vendedor al ejercicio de la opción.
- **Contrato de opción de compra de transporte, OCT:** contrato escrito en el que un agente garantiza la disponibilidad de una capacidad máxima de transporte durante un período determinado, sin interrupciones, cuando se presente la condición pactada entre el comprador y el vendedor. Dicha condición no podrá estar supeditada a la ocurrencia de aspectos técnicos y/u operativos. Las cantidades nominadas deberán ser aceptadas por el vendedor al ejercicio de la opción.
- **Contrato de suministro con firmeza condicionada, CFC:** contrato escrito en el que un agente garantiza el suministro de una cantidad máxima de gas natural durante un período determinado, sin interrupciones, excepto cuando se presente la condición de probable escasez y excepto en hasta cinco (5) días calendario definidos a discreción del vendedor.
- **Contrato de suministro de contingencia, CSC:** contrato escrito en el que un participante del mercado garantiza el suministro de una cantidad máxima de gas natural desde una fuente alterna de suministro, sin interrupciones, cuando otro participante del mercado que suministra o transporta gas natural se enfrenta a un evento que le impide la prestación del servicio. El



PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS OFRECIDOS POR TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P. POR
PARTE DE USUARIOS O EMPRESAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE
ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS COMBUSTIBLE

CÓDIGO: P-CE-PO-2

VERSIÓN: 1

FECHA: 25/03/2020

PÁGINA: 4 de 10

suministro de gas natural desde la fuente alterna y mediante esta modalidad contractual sólo se realizará durante el período en que se presente el mencionado impedimento para la prestación del servicio.

- **Contrato de suministro C1:** contrato escrito en el que el vendedor garantiza el servicio de suministro de una cantidad máxima de gas natural, con un componente fijo equivalente a un porcentaje de la cantidad máxima y un derecho del comprador a ejercer el porcentaje restante únicamente para su consumo y no para reventa. Corresponde a suministro sin interrupciones, durante un periodo determinado, excepto en los días establecidos para mantenimiento y labores programadas. Esta modalidad de contrato requiere de respaldo físico.
- **Contrato de suministro C2:** contrato escrito en el que el vendedor ofrece el servicio de suministro de una cantidad máxima de gas natural, en el que se garantiza una parte fija, porcentaje de la cantidad máxima, y la cantidad correspondiente al porcentaje restante se considera firme siempre y cuando exista la disponibilidad por la no ejecución de las opciones de contratos de suministro C1. Corresponde a suministro sin interrupciones, durante un periodo determinado, excepto en los días establecidos para mantenimiento y labores programadas. Esta modalidad de contrato requiere de respaldo físico, de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente resolución.
- **Contrato de suministro firme al 95%, CF95:** contrato escrito en el que el vendedor garantiza el servicio de suministro de una cantidad diaria máxima de gas natural sin interrupciones, durante un periodo determinado, y el comprador se compromete a pagar en la liquidación mensual mínimo el 95% de la cantidad contratada correspondiente al mes, independientemente de que sea consumida o no, excepto en los días establecidos para mantenimiento y labores programadas. Esta modalidad de contrato requiere de respaldo físico.
- **Contrato de transporte con firmeza condicionada, CFCT:** contrato escrito en el que un agente garantiza la disponibilidad de una capacidad máxima de transporte durante un periodo determinado, sin interrupciones, excepto cuando se presente la condición pactada entre el comprador y el vendedor.
- **Contrato de transporte de contingencia, CTC:** contrato escrito en el que un transportador garantiza el transporte de una cantidad máxima de gas natural contratada mediante un contrato de suministro de contingencia.
- **Contrato firme o que garantiza firmeza, CF:** contrato escrito en el que un agente garantiza el servicio de suministro de una cantidad máxima de gas natural y/o de capacidad máxima de transporte, sin interrupciones, durante un periodo determinado, excepto en los días establecidos para mantenimiento y labores programadas. Esta modalidad de contrato requiere de respaldo físico.
- **Día de gas:** Día oficial de la República de Colombia que va desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas, durante el cual se efectúa el suministro y el transporte de gas.
- **Eventos de fuerza mayor, caso fortuito o causa extraña:** eventos que de acuerdo con los artículos 64 del Código Civil y 992 del Código de Comercio, o aquellos que los modifiquen o sustituyan, eximen de la responsabilidad por incumplimiento parcial o total de obligaciones contractuales, si el mismo se deriva de ellos. Dichos eventos deben ser imprevistos, irresistibles y sin culpa de quien invoca la causa eximente de responsabilidad.
- **Eventos eximentes de responsabilidad:** eventos taxativamente establecidos en la presente Resolución, distintos a los eventos de fuerza mayor, caso fortuito o causa extraña, que eximen de responsabilidad a los participantes del mercado por incumplimiento parcial o total de obligaciones contractuales, si éste se deriva de ellos, por estar razonablemente fuera de control de la parte que lo alega pese a la oportuna diligencia y cuidado debidos por dicha parte para prevenir o impedir su acaecimiento o los efectos del mismo. Las interrupciones por



PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P. POR PARTE DE USUARIOS O EMPRESAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS COMBUSTIBLE

CÓDIGO: P-CE-PO-2

VERSIÓN: 1

FECHA: 25/03/2020

PÁGINA: 5 de 10

mantenimientos o labores programadas se considerarán eventos eximentes de responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en esta Resolución.

- **Gestor del mercado:** responsable de la prestación de los servicios de gestión del mercado primario y del mercado secundario, en los términos establecidos en esta Resolución.
- **Mercado mayorista de gas natural:** conjunto de transacciones de compraventa de gas natural y/o de capacidad de transporte en el mercado primario y en el mercado secundario. También comprende las transacciones de intermediación comercial de la compra, transporte y distribución de gas natural y su venta a usuarios finales. Estas transacciones se harán con sujeción al reglamento de operación de gas natural.
- **Mercado primario:** es el mercado donde los productores-comercializadores de gas natural y los comercializadores de gas importado pueden ofrecer gas natural. También es el mercado donde los transportadores de gas natural pueden ofrecer su capacidad de transporte.
- **Mercado secundario:** mercado donde los participantes del mercado con derechos de suministro de gas y/o con capacidad disponible secundaria pueden negociar sus derechos contractuales. Los productores-comercializadores de gas natural, los comercializadores de gas importado y los transportadores podrán participar como compradores en este mercado, en los términos de esta Resolución.
- **Nominación de suministro de gas:** Es la solicitud diaria de suministro de gas para el siguiente Día de Gas, presentada por el Remitente al Productor-Comercializador o al Comercializador respectivo, que especifica la Cantidad de Energía a entregar horariamente, o diariamente en el caso de Distribuidores.
- **Nominación de servicio de transporte:** Es la solicitud diaria del servicio para el siguiente Día de Gas, presentada por el Remitente, al CPC respectivo, que especifica la Cantidad de Energía a transportar horariamente, o diariamente en el caso de Distribuidores; el poder calorífico del gas; así como los Puntos de Entrada y Salida. Esta solicitud es la base para elaborar el Programa de Transporte.
- **Proceso úselo o véndalo de corto plazo:** mecanismo por medio del cual se pone a disposición de los interesados el gas natural y/o la capacidad de transporte que hayan sido contratados en el mercado primario y no hayan sido nominados para el siguiente día de gas.
- **SEGAS:** Plataforma destinada para registrar las operaciones designadas al Gestor de Mercado de Gas (GM-Gas).

4. ASPECTOS IMPORTANTES:

El detalle de las definiciones relacionadas, se puede consultar en la Resolución CREG 071 de 2006 y la Resolución CREG 114 de 2017, o aquella que la modifique o sustituya.

Este procedimiento se publica en cumplimiento de las disposiciones de la Resolución CREG 080 de 2019.

4.1 Servicios ofrecidos por TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.:

TEBSA es una empresa vigilada por la Superintendencia de servicios Públicos Domiciliarios, facultada para comercializar Energía Eléctrica y Gas. Actualmente, ofrece servicios a usuarios o empresas de servicios públicos en el marco de la regulación aplicable y vigente, de a) transacciones en el mercado secundario de energía de energía firme y b) transacciones en el mercado secundario de gas. Más información en: <https://tebsa.com.co/gestion-comercial/>

4.2 Requisitos relacionados con el acceso a la prestación de los servicios ofrecidos por TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.: Para solicitar acceso a la prestación de los servicios de los que trata el numeral 4.1, deberá cumplir con los requisitos establecidos por la reglamentación aplicable y vigente para tal fin.



PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P. POR PARTE DE USUARIOS O EMPRESAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS COMBUSTIBLE

CÓDIGO: P-CE-PO-2

VERSIÓN: 1

FECHA: 25/03/2020

PÁGINA: 6 de 10

4.3 Plazos: Los plazos para la respuesta a las solicitudes serán los establecidos para registro y formalización de las transacciones de acuerdo con la reglamentación aplicable y vigente para tal fin.

4.4 Garantías: De acuerdo con las condiciones de la transacción, TEBSA solicitará la presentación de la garantía correspondiente (pagarés en blanco, garantías bancarias, prepago)

4.5 Facturación: TEBSA emite facturas por la prestación de los servicios prestados a través del mecanismo de facturación electrónica, para pago de la misma de acuerdo a lo establecido entre las partes.

5. COSTOS:

El trámite de solicitud de acceso a la prestación de los servicios de los que trata el numeral 4.1 no tiene ningún costo.

6. RESPONSABILIDADES Y CANALES DE COMUNICACIÓN OFICIALES:

✚ Transacciones en el mercado secundario de energía de energía firme:

- **Líder del proceso:** Subgerente de Regulación y Desarrollo de Negocios.
- **Responsable de la ejecución:** Especialista de energía a cargo de la Gestión de Energía de Respaldo.
- **Correo electrónico:** mercadosecundario@tebsa.com.co

✚ Transacciones en el mercado secundario de energía de gas combustible:


- **Líder del proceso:** Subgerente de Transacciones y Gestión de energía.
- **Responsable de la ejecución:** Especialista de energía a cargo de la Comercialización de gas combustible.
- **Correo electrónico:** nominaciones@tebsa.com.co

✚ Firma de contratos:

- Representante legal facultado (Consultar Certificado de Existencia y Representación Legal).

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS:

Resolución CREG 071 de 2006.
Resolución CREG 096 de 2006.
Resolución CREG 080 de 2019.
Resolución CREG 071 de 1999.
Resolución CREG 102 de 2001.
Resolución CREG 014 de 2003.
Resolución CREG 020 de 2007.
Resolución CREG 089 de 2013.
Resolución CREG 114 de 2017.
Resolución CREG 021 de 2019.
Otras resoluciones relacionadas.

	PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P. POR PARTE DE USUARIOS O EMPRESAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS COMBUSTIBLE	CÓDIGO: P-CE-PO-2
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 25/03/2020
		PÁGINA: 7 de 10

8. FORMULARIOS:

El trámite de solicitud de acceso a la prestación de los servicios de los que trata el numeral 4.1 no requiere el diligenciamiento de formularios específicos para su solicitud. No obstante, si el solicitante no está inscrito en la base de datos de TEBSA, debe diligenciar el formato de inscripción de clientes/proveedores.

✚ **Formato de inscripción de clientes/proveedores, disponible para su descarga en:**
<http://tebsa.com.co/wp-content/uploads/2018/12/FAD-CO-016-INSCRIPCION-DE-PROVEEDORES-V3.pdf>

9. PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS:

Canales de atención para la presentación de peticiones, quejas o reclamos destinados por **TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.:**

✚ **Canal presencial:** Calle 18 # 39-250, Soledad, Atlántico.

✚ **Correo electrónico:** pqrs@tebsa.com.co

✚ **Recepción telefónica:** (+57 5) 3759900.

Las peticiones, quejas o reclamos se resolverán dentro de los términos de ley.

7. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:

	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
7.1	<p>Enviar la solicitud con los documentos especificados</p> <p>El interesado para solicitar acceso a la prestación de los servicios de los que trata el numeral 4.1, deberá:</p> <p>1. Adjuntar archivo de Excel en el cual debe aportar la siguiente información en detalle:</p> <p>a. Transacciones en el mercado secundario de energía de energía firme:</p> <p>i. La fecha en formato aaaa-mm-dd.</p> <p>ii. La cantidad requerida en kWh.</p> <p>iii. Plazo o vigencia de la contratación</p> <p>iv. El recurso a respaldar.</p> <p>v. Contacto responsable de la firma del contrato en PUBLICON para registro ante el ASIC en caso de que se formalice el proceso.</p>	Interesado	Correo electrónico.



**PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS OFRECIDOS POR TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P. POR
PARTE DE USUARIOS O EMPRESAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE
ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS COMBUSTIBLE**

CÓDIGO: P-CE-PO-2

VERSIÓN: 1

FECHA: 25/03/2020

PÁGINA: 8 de 10

	<p>b. Transacciones en el mercado secundario de energía de gas combustible:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. La fecha en formato aaaa-mm-dd. ii. La cantidad requerida en MBTU. iii. Plazo o vigencia iv. Modalidad de contratación v. Punto de entrega. vi. Servicio requerido (S y/o T). vii. Contacto responsable para el registro del contrato en SEGAS para registro ante el mercado en caso que se formalice el proceso. <p>2. Enviar los siguientes documentos de la empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Certificado de existencia y representación legal con fecha de publicación inferior a un mes antes de la fecha de envío. ii. RUT. iii. Estados financieros a diciembre 31 del año inmediatamente anterior (balance general y estado de resultados). iv. Si el solicitante no está inscrito en la base de datos de TEBSA, debe diligenciar los formatos de inscripción de clientes/proveedores. 		
7.2	<p>Revisar la solicitud: El responsable de la ejecución, realiza las gestiones correspondientes al interior de la organización, para evaluación según las condiciones del mercado, la disponibilidad de los recursos, la revisión del potencial cliente y la factibilidad de prestar el servicio solicitado.</p>	Especialista de Energía	NA
7.3	<p>Enviar de respuesta: TEBSA enviará respuesta a la solicitud del agente interesado vía correo electrónico. En caso de contar con una oferta, enviará minutas con condiciones generales y las especificaciones para el registro según los plazos establecidos por la reglamentación aplicable y vigente.</p>	Especialista de Energía	Correo Electrónico.
7.4	<p>Firmar contratos y registrar transacciones: Las partes procederán a efectuar firma de documentos y el registro de transacciones.</p>	Responsable de ejecución de cada parte.	Documentos físicos y plataformas de registro.



PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P. POR PARTE DE USUARIOS O EMPRESAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS COMBUSTIBLE

CÓDIGO: P-CE-PO-2

VERSIÓN: 1

FECHA: 25/03/2020

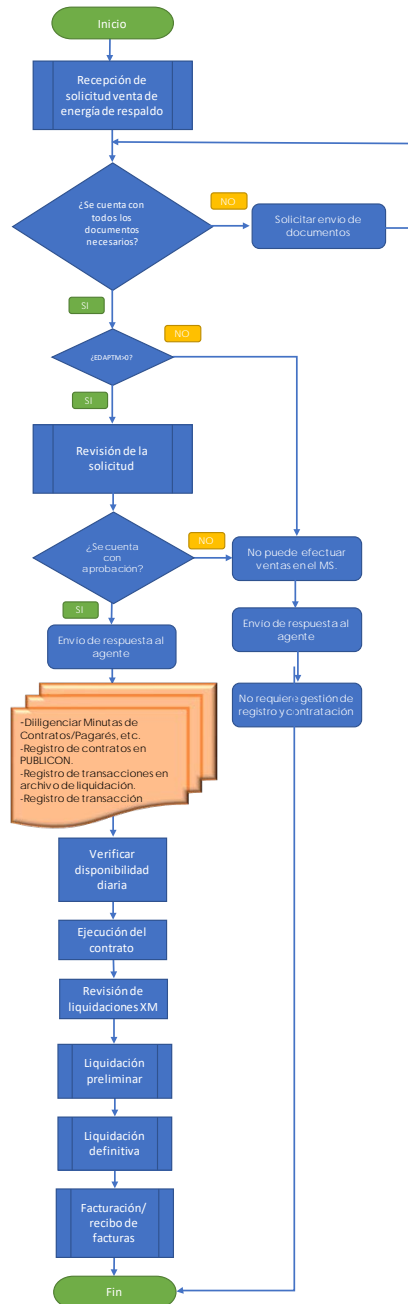
PÁGINA: 9 de 10

ANEXO 1

Flujograma Transacciones en el mercado secundario de energía de energía firme

TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.
Gerencia Comercial

Flujograma solicitud acceso a trasacciones en el mercado secundario de energia





PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P. POR PARTE DE USUARIOS O EMPRESAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS COMBUSTIBLE

CÓDIGO: P-CE-PO-2

VERSIÓN: 1

FECHA: 25/03/2020

PÁGINA: 10 de 10

ANEXO 2

Flujograma Transacciones en el mercado secundario de gas combustible

TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.
Gerencia Comercial



Flujograma solicitud acceso a transacciones en el mercado de gas natural

